

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22978

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

SAN JUAN – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 2646 (B.O.: 9/5/2024) se dispone un régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias omitidas o no cumplidas del impuesto sobre los ingresos brutos y su adicional lote hogar, de sellos y sus adicionales lote hogar y acción social, entre otros, cuyo vencimiento haya operado hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, al cual podrán acogerse incluso aquellos contribuyentes que estén intimados, bajo verificación o fiscalización, con determinación firme o sometidos a un proceso de determinación o liquidación administrativa o en cualquier situación similar.

Asimismo, se podrán incluir las obligaciones tributarias sometidas a procesos judiciales en cualquiera de sus etapas e instancias.

El presente régimen de regularización prevé la condonación de hasta el 100% del total de los intereses devengados a la fecha de adhesión.

Al respecto, las deudas incluidas en el mismo podrán regularizarse en hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas.

Por otra parte, también se establece un plan de facilidades de pago para los agentes de retención y percepción, por sus obligaciones tributarias omitidas o no cumplidas generadas en el carácter de tales, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de marzo de 2024.

Las deudas incluidas en este régimen podrán ser regularizadas en hasta 18 cuotas mensuales y consecutivas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

